

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

27 de noviembre, 2014

ACTA No. 2391-2014

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Orlando Morales Matamoros
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las quince horas y cuarenta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2391-2014 de hoy 27 de noviembre, 2014, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

Tenemos una solicitud de que después de ver la correspondencia, agotemos el tema que está en tiempo, de la nota del Auditor sobre el Informe preliminar X-16-2014-02, "Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal" y queremos conocer los comentarios que tiene don Orlando Morales con respecto al análisis que ha hecho de algunos datos cualitativos y cuantitativos de la Universidad con la indicación de don Mario Molina, don Orlando Morales y doña Grethel Rivera de que deben retirarse en horas tempranas, de manera que estaríamos iniciando en este momento hasta donde podamos avanzar.

¿No hay más modificaciones? Entonces aprobamos la agenda de esa manera.

Se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2385-2014 y 2386-2014

III. CORRESPONDENCIA, REF.CU. 779-2014

1. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), referente al nombramiento de la estudiante Karina Calderón Villegas ante la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual. REF. CU-764-2013
2. Nota de la Vicerrectora de Investigación, en el que remite el informe final de su gestión 2011-2014, como Vicerrectora de Investigación. REF. CU-771-2014
3. Nota de la Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del III Trimestre 2014, sobre Modificaciones Presupuestarias. REF. CU-776-2014
4. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que remite la última versión de la Carta Constitutiva de Teletrabajo. REF. CU-775-2014
5. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentando por el funcionario Víctor Eduardo Jiménez Serrano, referente al concurso de Director de Centros, e informa que fue enviado a la Oficina Jurídica, para el respectivo dictamen legal. REF. CU-778-2014
6. Nota de la Rectoría en la que solicita se amplíe el nombramiento de la Sra. Nidia Herrera en calidad de interina como Defensora de los Estudiantes. REF. CU. 787-2014

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del Auditor Interno, sobre el Informe Preliminar X-16-2014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”. Además, anexo de gráficos y cuadros sobre la cantidad de contrataciones, clasificada por dependencia y por funcionarios para el año 2012 y I cuatrimestre del 2013. (Continuación) REF. CU-614-2014 y REF. CU. 690-2014
2. Felicitación y reconocimiento a la Vicerrectoría de Planificación por la organización de la Conferencia Internacional de Teletrabajo “Inventando el futuro” con el Sr. Jack Nilles.

3. Nota del Sr. Luis Eduardo Montero, vicerrector académico a.i., referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2377-2014, Art. III, inciso 1-a), sobre la ampliación del plan de transición. Además, nota del encargado del Programa de Enseñanza de la Matemática, en el que expone sus observaciones y preocupaciones sobre la ampliación del plan de transición al estudiante Alan Cantillo Vargas. También, nota de la defensora de los estudiantes, en el que externa su preocupación y la posición en que quedan los estudiantes que ya se les venció el plazo y tuvieron que acogerse al nuevo plan. REF. CU-710-2014, REF.CU-721-2014, REF. CU-726-2014
4. Propuesta de acuerdo alternativa del señor Alfonso Salazar sobre la destitución de un miembro del Consejo Universitario. Además, propuesta de la señora Marlene Víquez sobre la destitución de la Presidenta de la FEUNED como representante ante el Consejo Universitario, según acuerdo del TEUNED. REF.CU. 669-2014 y REF. CU. 645-2014
5. Notas de la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre la información de los funcionarios interesados en formar parte del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) en dos plazas de miembro titular vacantes. REF. CU-530 y 575-2014
6. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, sobre la solicitud de la funcionaria María Elena Fournier referente al correo electrónico enviado por el señor Mario Molina, miembro del Consejo Universitario. REF. CU. 398-2014
7. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-790-2013
8. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
9. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
10. Nota del secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal. REF. CU-332-2014

11. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril pasado (REF. CU-247-2014). REF. CU-355-2014
12. Nota del grupo artístico Arte Expansivo en Spiral, en la que informan sobre la extinción del grupo y plantean recomendaciones a la Universidad, que podrían permitir que futuros proyectos puedan existir. REF. CU-373-2014
13. Nota del secretario del Consejo Editorial, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas. REF. CU-462-2014
14. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
15. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
16. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con los casos de graduación de honor. Además, correo del estudiante Jorge Lacayo, en que manifiesta su inconformidad por el trato desigual que se le ha dado a su caso. REF. CU-544-2014 y REF. CU-574-2014
17. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la resolución del permiso sin goce de salario de la señora Karla Salguero. REF. CU-592-2014
18. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley "REFORMA PARCIAL Y ADICIÓN A LA LEY N.1362, "CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA", DEL 8 DE OCTUBRE DE 1951 Y SUS REFORMAS". REF. CU-551-2014
19. Documentos relacionados con la destitución de la Srita. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la señora Georgeanela Mata, representante estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes

Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014

- b. Nota de la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la señora Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Viquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del señor Carlos Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-617-2014
- g. Nota del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- h. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- i. Nota de la vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014

- j. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado “EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”. REF. CU-657-2014
- k. Nota del señor Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la señora Marlene Víquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el señor Carlos Morgan. REF. CU-682-2014 REF. CU-683-2014
- l. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- m. Nota de la vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el señor Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- n. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- o. Nota de la vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- p. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- q. Nota del director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014

20. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
21. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la interpretación del artículo 31 del Estatuto Orgánico. REF. CU-711-2014
22. Documento presentado por el Sr. Orlando Morales, miembro del Consejo Universitario, en relación con el número de graduados. REF. CU-735-2014
23. Nota de la coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza consultas sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, relacionado con la aplicación del redondeo en las calificaciones obtenidas por los candidatos al concurso interno 14-07. REF. CU-748-2014
24. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que mantiene las dudas razonadas que manifestó referente al cumplimiento de requisitos de las vicerrectoras nombradas en la Vicerrectoría Académica y en la Vicerrectoría Ejecutiva. REF. CU-758-2014

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. APROBACION DE ACTA No. 2385-2014 y 2386-2014

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2385-2014 y 2386-2014 para aprobación. ¿No hay observaciones? Las damos por aprobadas.

Se aprueban las actas Nos. 2385-2014 y 2386-2014 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-779-2014), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota de la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), referente al nombramiento de la estudiante Karina Calderón Villegas ante la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual.**

Se recibe oficio FEU: 2144-2014 del 27 de octubre del 2014 (REF. CU-764-2013), suscrito por la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se comunica el acuerdo tomado en sesión ordinaria trescientos setenta y cinco, capítulo cinco, artículos nueve del 21 de octubre del 2014, referente al nombramiento de la estudiante Karina Calderón Villegas ante la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, del 15 de noviembre del 2014 al 14 de noviembre del 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, FEUNED, referente al nombramiento de la estudiante Karina Calderón Villegas ante la Junta Especial Contra el Hostigamiento Sexual. ¿Alguna observación? ¿No hay? Entonces aprobamos la propuesta.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio FEU: 2144-2014 del 27 de octubre del 2014 (REF. CU-764-2013), suscrito por la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se comunica el acuerdo tomado en sesión ordinaria trescientos setenta y cinco, capítulo cinco, artículos nueve del 21 de octubre del 2014, referente al nombramiento de la estudiante Karina Calderón Villegas ante la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, del 15 de noviembre del 2014 al 14 de noviembre del 2015.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a la junta directiva de la FEUNED la información brindada.**
- 2. Remitir a la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, el oficio FEUNED: 2144-2014 de la Federación de Estudiantes, en relación con la designación de la señorita Karina Calderón Villegas como representante estudiantil ante esa junta, del 15 de noviembre del 2014 al 14 de noviembre del 2015.**

ACUERDO FIRME

- 2. Nota de la Vicerrectora de Investigación, en el que remite el informe final de su gestión 2011-2014, como Vicerrectora de Investigación.**

Se conoce oficio V-INVES/2014-214 del 18 de noviembre del 2014 (REF. CU-771-2014), suscrito por la Sra. Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, en el que remite el informe final de su gestión 2011-2014, como Vicerrectora de Investigación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos nota de la Vicerrectora de Investigación, en el que remite el informe final de su gestión 2011-2014 como Vicerrectora. Tenemos la propuesta de remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

MAINOR HERRERA: Me parece que doña Lizette Brenes expresó en este plenario su interés de pedir un espacio para presentar el informe de labores. La pregunta aquí es si después de que se dictamine en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico ¿se estaría dando el espacio a doña Lizette en el Consejo Universitario?

LIZETTE BRENES: Sí, es una consideración que deberíamos tener como Consejo Universitario por el hecho de que los Vicerrectores han presentado informes, varios informes han pasado a comisión y no se ha tenido la respuesta de esos informes y lógicamente como retroalimentación de una gestión es muy importante conocer el criterio de este Consejo con respecto a la actuación y trabajo que hacen las diferentes Vicerrectorías.

Estaría totalmente de acuerdo con lo que nos indica don Mainor, solo que entiendo que en la comisión hay otros informes sin analizar, entonces para que se le dé la prioridad adecuada a esto porque ellos deben presentar los informes por acuerdo de este Consejo Universitario cada seis meses.

ILSE GUTIERREZ: Para explicarles, en este momento se está discutiendo el plan académico presentado por la Vicerrectora Académica, doña Lizette al final de la sesión de la semana pasada también pidió que se le diera un espacio en agenda.

Posiblemente lo vamos a hacer en el mes de enero, porque tenemos todavía dos temas que resolver durante este mes, así que posiblemente no pase de febrero para haber escuchado el informe de gestión de la Vicerrectoría de Investigación, porque ella pidió un espacio más, pero ya ella tuvo un espacio con respecto al informe del 2013, ella tuvo una sesión completa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El asunto es que conozcamos el informe de la gestión en plenario.

MAINOR HERRERA: Ya doña Ilse lo explicó, lo que está en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico es un informe tanto de la Vicerrectoría Académico tanto de Investigación, un informe semestral del 2013. Este es el informe de labores de todo el periodo.

En este caso estamos hablando de todo el periodo de doña Lizette como Vicerrectora de Investigación. Entonces creo que atender a doña Lizette Brenes sería pertinente para conocer este informe de la gestión de todo el periodo.

El otro informe que se está dictaminando en la Comisión de Académicos es de los informes periódicos que presentan las Vicerrectoras. En este momento el que estamos viendo es el del 2013, es una duda que tengo, si se va a dictaminar en la Comisión de Académicos y luego regresa aquí para atender a doña Lizette o si atendemos a doña Lizette, escuchamos toda su presentación y el Consejo Universitario se lo remite ya a la Comisión de Académicos para que se dictamine.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que lo que doña Lizette quiere es que se analice en el plenario.

MARLENE VIQUEZ: En este momento lo que estamos analizando es el informe de gestión de doña Katya Calderón de los tres años. Cuando iniciamos eso en una sesión anterior a la cual yo no asistí, tuve conocimiento de que doña Lizette había dado el informe del segundo semestre del 2013.

No obstante, esta servidora le indicó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que me parecía que dado que los informes semestrales del 2013 eran parte de la gestión de los tres años de cada una de las Vicerrectorías, me parecía que lo conveniente era analizar los informes de gestión, porque uno estaba incluido en el otro.

También me parece importante porque sí recuerdo que doña Lizette entre lo que nosotros mencionamos ahí y lo que yo indiqué, era que es importante conocer los informes de gestión, pero que en particular a mí me interesaba más cuáles eran las lecciones aprendidas y cuál era la visión que tenían a futuro tanto la Vicerrectoría Académica como la Vicerrectoría de Investigación.

Me parecía que al Consejo Universitario le interesaba más saber hacia dónde van las prioridades en el próximo quinquenio.

Entonces doña Lizette Brenes y doña Katya Calderón por lo menos así lo interpreté, como que ellas estuvieron anuentes a que si era posible que el plenario les diera el espacio sería interesante no solo venir a exponer el informe de gestión, sino también a exponer cuáles consideran ellas las prioridades que debería tener la Universidad en el próximo quinquenio.

Me parece que ya lo hecho, hecho está. Lo importante es hacia dónde va la universidad, cuál es el plan que tiene la institución al margen del AMI, porque el AMI está muy claro de lo que se está haciendo y ayer lo confirmé más, pero el asunto está en cuanto a la gestión académica, cómo es que se proyectan las Escuelas, cómo se está proyectando la oferta académica, hacia donde es que se ve la gestión académica institucional y paralelo a eso, como parte de la gestión académica, cómo se visualiza la Vicerrectoría de Investigación, porque hablar de

académico cuando la investigación está en lo académico suena un poco extraño, porque es académico, debería de llamarse Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación y la parte de extensión.

Pero dado que así está, es que a este Consejo y en particular a esta servidora sí le gustaría más, además de conocer en síntesis cuáles fueron los grandes resultados y cuáles son las lecciones aprendidas, hacia donde consideran que debería ir la universidad a futuro. Me parece que eso es lo fundamental.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Coincido con usted doña Marlene. Doña Lizette y doña Katya hicieron un ejercicio muy interesante, hicieron una presentación ante el CONVIACA en forma simultánea, de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación.

Entonces unieron los informes y enlazaron los resultados de la académica con investigación e investigación con la académica. Eso pareciera que tuvo muy buen efecto para comprender saben muy bien la orientación académica no docente, académica de la universidad, que están dando.

Sugeriría más bien que ese ejercicio que se hizo que duró 40 minutos entre las dos, lo pudiéramos tener aquí más bien, porque es el mismo elemento, me gustaría contrarrestarlo con los datos que nos va a dar don Orlando, y ojalá que lo de don Orlando sea de verdad antes de eso para tener una idea más crítica y poder debatir algunas cosas y hubiera que debatir.

En realidad lo que se pretende de todas estas dinámicas y por lo menos de mi parte es generar una polémica y una discusión sana del rumbo que debe tener la universidad y sobre todo las decisiones que tenga que tomar la administración. Esa sería una buena alternativa y si es acogida que pareciera que sí, podríamos verlo de esa forma.

ILSE GUTIERREZ: Tal vez no me di a entender. En la Comisión de Académicos lo que se está discutiendo es el informe de gestión de la Vicerrectoría Académica, tenemos el plan académico todavía en la agenda para las próximas sesiones y doña Lizette Brenes el martes pasado pidió que también se pusiera como punto prioritario el informe de labores.

Lo que le dije a ella era que todavía no lo tenía en agenda de la comisión, que posiblemente ingresaba en esta semana y evidentemente está ingresando.

En lo que habíamos quedado es que en la Comisión de Académicos nos íbamos a dar el espacio de ver ciertos temas un poco más a profundidad, por ejemplo vamos por el tema de centros universitarios.

Doña Lizette lo que está pidiendo es que inmediatamente que entremos en enero, entremos con el informe de gestión de investigación. Lo que se quiere en ese sentido es que los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo

Académicos tengan criterios mucho más amplio en el sentido de que ya a nivel de plenario estaríamos conversando temas mucho más a profundidad, que no da tiempo si lo hacemos en una sola sesión.

Entonces el espacio académico se está haciendo prácticamente para eso, los pormenores de dudas, etc., pero que aquí en plenario veamos cosas de mayor profundidad. Esa es la idea.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces podríamos fijar para coordinar con doña Ana Myriam una sesión donde nos hagan la presentación de doña Katya Calderón y Lizette Brenes. Pongámonos que para febrero busquemos una alternativa donde podamos invitar a ambas y poder discutir los informes que nos tengan que presentar. Eso sería como parte del acuerdo de remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe de doña Lizette Brenes y la invitación correspondiente.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio V-INVES/2014-214 del 18 de noviembre del 2014 (REF. CU-771-2014), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, en el que remite el informe final de su gestión 2011.2014, como Vicerrectora de Investigación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe final de gestión 2011-2014 de la señora Lizette Brenes Bonilla, como vicerrectora de investigación, con el fin de que lo analice.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-a)

SE ACUERDA invitar a las señoras Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, y Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de investigación, a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que expongan sus informes de gestión, remitidos mediante oficios VA 372-2014 del 7 de noviembre del 2014 (REF. CU-729-2014) y V-INVES/2014-214 del 18 de noviembre del 2014 (REF. CU-771-2014), respectivamente.

ACUERDO FIRME

3. Nota de la jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del III Trimestre 2014, sobre Modificaciones Presupuestarias.

Se recibe oficio OPRE-569-2014 del 21 de noviembre del 2014 (REF. CU-776-2014), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del III Trimestre 2014, sobre Modificaciones Presupuestarias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el informe del III Trimestre 2014, sobre modificaciones presupuestarias. Eso lo trasladamos a la Comisión Plan Presupuesto.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio OPRE-569-2014 del 21 de noviembre del 2014 (REF. CU-776-2014), suscrito por la señora Mabel León Blanco, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del III Trimestre 2014, sobre Modificaciones Presupuestarias.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe del III Trimestre 2014, sobre Modificaciones Presupuestarias, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

4. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que remite la última versión de la Carta Constitutiva de Teletrabajo.

Se recibe correo del 20 de noviembre del 2014 (REF. CU-775-2014), remitido por el Sr. Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que remite la última versión de la Carta Constitutiva de Teletrabajo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del Vicerrector de Planificación don Edgar Castro, en el que remite la última versión de la carta constitutiva del teletrabajo. Tenemos que trasladarlo para analizarlo junto con el reglamento.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe correo del 20 de noviembre del 2014 (REF. CU-775-2014), remitido por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que remite la última versión de la Carta Constitutiva de Teletrabajo.

SE ACUERDA:

Analizar la Carta Constitutiva de Teletrabajo junto con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Reglamento de Teletrabajo.

ACUERDO FIRME

- 5. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentando por el funcionario Víctor Eduardo Jiménez Serrano, referente al concurso de director de Centros, e informa que fue enviado a la Oficina Jurídica, para el respetivo dictamen legal.**

Se conoce oficio SCU-2014-242 del 21 de noviembre del 2014 (REF. CU-778-2014), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentando por el funcionario Víctor Eduardo Jiménez Serrano, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2385-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 06 de noviembre del 2014, referente al concurso de Director de Centros e informa que fue enviado a la Oficina Jurídica, para el respetivo dictamen legal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentando por el funcionario Víctor Eduardo Jiménez Serrano, referente al concurso de Director de Centros e informa que fue enviado a la Oficina Jurídica, para el respetivo dictamen legal.

MARLENE VIQUEZ: Como doña Ana Myriam nos remite toda la información, la duda que me generó cuando leí el recurso de revocatoria con apelación en subsidio de don Víctor, es que él adjunta una serie de documentos y en ese sentido debo informarle a doña Ana Myriam que el acuerdo que ahí se adjunta en estos documentos, el CU-2014-577 se refiere a un acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, no es el acuerdo relacionado con el que está apelando don Víctor Jiménez. Eso hay que arreglarlo, esa es la primera aclaración.

En la nota en la cual se fundamenta don Víctor hay algunos aspectos que me preocuparon, por eso sí quisiera que antes de que se enviara a la Oficina Jurídica, debemos aclarar algunos puntos.

En el punto 4 del recurso que interpone don Víctor a este Consejo Universitario, REF.CU. 777-2014, dice:

“Cuatro: Que el oficio ORH-RS-14-2274 y el acuerdo del Consejo Universitario sesión 2385-2014 no me excluyen de la condición de elegible notificada a mi persona en el oficio ORH-RS-14-2274.”

Interpreté de acá que tanto el acuerdo que se menciona del Consejo Universitario no va dirigida a don Víctor, va dirigida a la Oficina de Recursos Humanos y por eso no entendí lo que don Víctor estaba afirmando en el punto 4).

En el oficio ORH-RS-14-2274, doña Lilliana Picado, efectivamente, menciona en atención del acuerdo del Consejo Universitario, le manda a decir a las personas cuáles fueron los puntajes que obtuvo en cada uno de los criterios que se utilizaron y da el resultado sin redondear.

Entonces, parto del supuesto que no se les indicó a las personas que lo que hizo el Consejo fue retrotraer el procedimiento a determinado momento para corregir lo que se estaba haciendo, porque se había hecho un redondeo que la normativa no lo permitía. Ese es un punto.

Resulta que parte del recurso que establece don Víctor Jiménez en la página 3 que se llama “Defensa”, se fundamenta en el artículo 33 de la Constitución Política sobre el asunto de que en el caso de él se está haciendo un trato desigual o discriminatorio que es la palabra correcta.

Voy a leer un párrafo en particular que es el que me interesa, dice: “

“Que en respuesta a la pregunta 4 de las consultas realizadas por este servidor a la Mag. Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED, afirma que el concurso para nombrar al señor Meza Pérez (concurso 14-02) si se utilizó el redondeo, y expresa textualmente:

“...si puedo indicar que el redondeo se utilizó para efectos del concurso 14-02 promovido para la selección del Jefe del CIEI”.”

Dado que doña Lilliana Picado hace esa afirmación, obviamente que don Víctor menciona que lo que el Consejo Universitario está haciendo es discriminatorio, etc, con el caso de él.

Me parece que hay una interpretación equivocada de doña Lilliana, porque este Consejo Universitario no aplicó el redondeo en el caso del nombramiento del CIEI

y una muestra de ello fue que no tomó en cuenta el puntaje de doña Emilia, se hizo una votación utilizando los puntajes únicamente de las personas que habían logrado el 7 y no por el redondeo.

Se aplicó exactamente lo que decía el artículo 12 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal, solo que nosotros no lo especificamos, pero la votación y el acta da fe de lo que este Consejo Universitario hizo, en ningún momento consideramos a doña Emilia y votamos nada más sobre las personas que habían obtenido mínimo 7, las tres primeras personas que se ajustaron a la normativa.

Tengo esa preocupación porque, efectivamente, él hace una serie de afirmaciones con respecto a la prueba psicométrica, pero en el fondo él lo que está indicando es que hay un trato discriminatorio y cuestiona el asunto del procedimiento que se llevó a cabo y por eso sí quería solicitar a don Celín, que en este caso concreto, porque es cierto que el Consejo Universitario cometió un error al no especificar que en el caso del CIEI por un error involuntario, se hizo la elección, pero se dejó por fuera a la persona que no había alcanzado el 7, no se respetó la tabla que había indicado la Oficina de Recursos Humanos y doña Lilliana Picado le da a entender a don Víctor que fuimos nosotros.

Hay un oficio donde doña Lilliana le contesta a don Víctor Jiménez que si alguno lo tiene lo puede leer y ella le afirma a él que nosotros en el caso del CIEI sí aceptamos el redondeo y eso no es cierto.

No sé cómo se corrige ese asunto de doña Lilliana, don Víctor le hace una serie de consultas a ella y en el caso específico del concurso donde nombramos al señor Meza, ella indica que nosotros ahí sí aceptamos el redondeo y al menos es lo que yo le interpreto a ella.

No sé si es esta nota, el oficio ORH-RS-14-2999, pero ella le menciona en uno de estos puntos, en el punto 4, que: "No es factible certificarlo dado que el puesto que desempeño no me faculta para emitir certificaciones, pero sí puedo indicar que el redondeo se utilizó para efectos del concurso 14-02 promovido para la selección del jefe del CIEI."

Al hacer ella este tipo de afirmaciones está indicando que nosotros al nombrar al señor José Pablo Meza, sí aceptamos el redondeo y consideramos a todas las personas y eso no es cierto, nosotros en realidad solo hicimos la votación con aquellas personas que habían alcanzado el 7.

No sé en qué acta fue que lo nombramos, pero sí quiero indicarle a don Celín, que me preocupa que aquí se estén haciendo afirmaciones que no coinciden con la realidad.

Después de que analizamos el caso del concurso del Director de Centros Universitarios, recuerdo muy bien que fue el señor Rector el que nos hizo ver que había un problema con el nombramiento del concurso del director de Centros

porque se le había informado a los postulantes que tenían la condición de elegibles y que no coincidía con la percepción que el Consejo Universitario venía interpretando, y entonces él dijo: -en la tarde les traigo las notas-, nos lo hizo ver y nos mostró como la Oficina de Recursos Humanos no solo había hecho el redondeo sino que además les había indicado que habían alcanzado la condición de elegibles y es, precisamente, donde ahí tomamos el acuerdo para que se retrotraiga el procedimiento y eso fue una sugerencia de don Celín y se corrigiera todo el procedimiento.

Por eso es que estoy preocupada por esto, porque yo dije ¿qué es lo que están apelando? Pensé que ellos iban a apelar la calificación que tenían, no que iban a apelar el acuerdo del Consejo Universitario. Esa es la confusión que tengo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que antes de pasar esto a dictamen, deberíamos primero aclarar el actuar del Consejo Universitario, tanto en el caso del CIEI como en el de Centros Universitarios, que eso sea un elemento también para don Celín, deberíamos tener un acuerdo específico en ese sentido, porque hicimos una cosa, luego hay otra, pero no fue intencionado, fue una información que se manejó en ese momento y nos ha inducido a hacer las cosas diferentes.

MAINOR HERRERA: Tengo muy claro el asunto, como Consejo Universitario en todo momento nos acogimos a una norma, a un reglamento que el Consejo aprobó.

Lo que veo es que hay un doble error, primero porque se hace un redondeo en contra de lo que dice la normativa, pero también porque se le informa a uno de los participantes de que en el concurso del CIEI se hizo redondeo, cosa que no es cierto y ya doña Marlene lo indicó.

No sé en este caso más bien la aclaración que deberíamos de hacerle a doña Lilliana Picado para futuros concursos, porque la verdad que con esto se está atrasando el nombramiento de la persona que va a ser la titular en esa dirección.

Quería preguntarle a don Celín, entiendo que de acuerdo con lo que dice la norma son ocho los días hábiles como máximo para apelar, esto a partir del momento en que se le comunica al interesado y entiendo que el acuerdo del Consejo Universitario abrió ese espacio, se cumplieron los ocho días y apeló, y ahora lo que procede sería que don Celín, de acuerdo con lo que se está indicando, presente el dictamen, ¿estoy en lo correcto?.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está muy enredado, pero hay que aclarar el actuar del Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Para terminar, se habla de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, entiendo que el Consejo está recibiendo esto, qué es lo que don Celín va a resolver y en cuánto tiempo don Celín de acuerdo con la norma,

debe responderse al apelante, ¿hay algún periodo que establezca la normativa institucional para darle respuesta?

CELIN ARCE: Expreso, concreto, no hay.

MAINOR HERRERA: Sé que la Oficina Jurídica tiene muchos casos que atender, pero tenemos que darle prioridad a este caso para finiquitar el asunto lo antes posible y no seguir creando una expectativa en los candidatos, tanto en el que está apelando como en los que están esperando una votación final del Consejo.

ORLANDO MORALES: Compañeros, en este asunto que es un enredo, nos estamos enredando innecesariamente. La normativa dice que se reporta la nota y conforme a la nota nosotros resolvemos y sabemos que resolvemos con aquellos que tengan nota 7 o superior. Ese es el primer punto.

Recuerdo que una sola vez se ha mencionado lo del redondeo y si alguna vez se hizo, nunca nadie tomó en cuenta el redondeo, porque en los otros casos resulta que había tres por encima de 7.

De manera que sobre el nombramiento del CIEI creo que no cabe revisión ninguna. Lo que sí me extraña es que no haya una nota determinante a doña Lilliana Picado donde se diga, “sírvese para evitar confusiones, reportar tanto al Consejo Universitario como a los participantes en el concurso, la nota final obtenida”, no cabe otra cosa, porque eso es lo que dice la normativa y eso es lo que siempre hemos estado haciendo.

Sobre esto me extraña que se hable de apelación y demás cosas y nosotros debemos decir únicamente que el Consejo ha atendido siempre la cuestión legal y todos los nombramientos han estado a derecho.

Ahora, creo que en este caso lo único que podría hacer que quién estaba muy cercano para el caso del nombramiento de la Dirección de Centros Universitarios, es que había una cercanía bastante aproximada, como 6.90, pero nada importa, aunque dijera que se aproximaba o que la redondeaba a 7, es nuestro criterio saber a quién elegimos.

Aun en ese evento que ellos fueran elegibles, nosotros elegimos solo a los que tengan el mayor puntaje que siempre ha sido lo usual. Hasta el momento no conozco de nombramientos que no se haya hecho para los mejores.

De manera que lo que pediría es, dejándonos de interpretación, es que no hay que interpretar lo que ya está interpretado, aquí se reporta la nota final y esa es la nota que se les reporta a los que participan en el concurso. Solo cabe decirle a doña Lilliana que por favor proceda según esta disposición que es la normativa vigente.

Si empezamos a aceptar recursos y cosas de esa índole, nosotros mismos nos estamos enredando y estamos reconociendo que en algún punto nos equivocamos y siento que no nos hemos equivocado.

Seamos muy cuidadosos en que nosotros más bien le estemos echando un poco de gasolina a la hoguera, de eso no se trata, sino de decir: -hemos actuado a derecho y hemos solicitado que siempre se reporte la nota tal cual se obtiene-, sin redondeo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es que el problema don Orlando, fue que excluimos personas o íbamos a excluir personas que habían recibido un oficio de la Oficina de Recursos Humanos que los daba por elegibles y como a ellos les crearon la expectativa de que eran elegibles, en ningún momento se preocuparon por una apelación de la nota que podría estar dejándolos por fuera.

Ahí fue donde tratamos de llevarlo y es lo único que hay que aclarar para que sea insumo de don Celín y también lo del asunto del CIEI con doña Emilia. Eso es todo lo que hay que aclarar porque la información que está dando doña Lilliana Picado no es la que nosotros tomamos de base cuando tomamos las decisiones.

Ahora quiero hablarle algo de eso también, pero primero vamos a salir de ese tema sobre lo que está pasando con los concursos. Estoy muy preocupado, estamos dejando a la gente de la UNED por fuera por la interpretación que están haciendo de los requisitos y hay tres concursos en CONRE que van para afuera porque hay gente que tiene 1, 2, 3, 4 o 5 años de estar en el puesto, están concursando y ahora les dicen que no tienen requisitos de experiencia y esa gente está quedando por fuera del concurso, gente que tienen años de estar en la universidad, y los van a sacar externo y en externo eso no pasa.

Van a venir 60, 70 personas, son puestos muy generales y en el CONRE me opongo a subirlos porque estamos creando un caos en la universidad. Hay una persona que tiene nueve años de estar en el puesto y ahora le dijeron que no tenía requisitos para el puesto y eso no puede ser, sinceramente no puede ser la interpretación que se está haciendo.

ALFONSO SALAZAR: Este recurso fue mal orientado y como va para don Celín me imagino que llega a las mismas conclusiones mías. Primero que todo, ante acuerdos del Consejo Universitario solo existe la apelación a ser conocida por la Asamblea Universitaria si fue tomado a solicitud de al menos 25% del total de los miembros de la Asamblea Universitaria para los casos señalados en el artículo 25, que les voy a leer cuáles son las causas.

El punto b) del artículo 25 dice: "Determinar las políticas de la Universidad". El punto e) del artículo 25 dice: "Autorizar la celebración de convenios", el punto g) que es "Aprobar y modificar el Manual de organización", el punto h) que es "Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas", el punto i) que es "Aprobar la enajenación de los bienes inmuebles.", etc.

En otras palabras, la apelación para ser conocida por la Asamblea Universitaria está en el Estatuto Orgánico claramente definido en qué condiciones la Asamblea

conoce apelaciones de acuerdos del Consejo Universitario y como se tramita. Ese es el primer punto.

Desafortunadamente, creo que doña Rosa Vindas lo ha manejado durante mucho tiempo desde que yo ingresé acá, yo le había dado una respuesta inclusive por correo al respecto del asunto y también lo hice en una Asamblea Universitaria, ella únicamente ha utilizado los mismos artículos que está utilizando el señor Jiménez, en donde dice que cuando la autoridad que tomó la resolución, artículo 59 rechace la revocatoria, elevará la apelación a la instancia superior.

Ese artículo solo se aplica cuando es el caso del Consejo Universitario en los puntos en los cuáles yo he señalado, que está en el mismo Estatuto. Por lo tanto, lo que debe estar conociendo este Consejo Universitario es solo la revocatoria a ese acuerdo.

Ese acuerdo que se tomó, no sé cuál de los dos es, si es el acuerdo en el cual nosotros dimos tiempo antes de tomar la votación, o es el acuerdo en el cual realizamos la votación. Si fue en el acuerdo en el cual se realizó la votación, es claro que cuando quedó por fuera fue ampliamente explicado en esa sesión.

No se tomó la misma disposición que se tomó en ese mismo nombramiento, en razón de que el señor Rector alertó a este Consejo Universitario de que había una nota de la Oficina de Recursos Humanos en donde se le daba un derecho al funcionario que no existía. Era simplemente un derecho de interpretación de Recursos Humanos, que este Consejo Universitario en el segundo acuerdo aclaró con suficiente amplitud.

Lo que creo es que por otro lado, don Víctor Jiménez está basándose en principio constitucional de igualdad y de respeto de igualdad ante las normas, el cuál este Consejo no la ha violentado.

Don Orlando ha sido muy claro, en decir que la norma dice y aquí inclusive cuando se presentó la primera vez don Mainor hizo mucho énfasis en eso, que la norma dice, "una nota superior a 7", no un promedio de nota superior a 7, sino la nota y las notas totales en este caso no eran superior a 7.

Eso implica que la condición de elegible a pesar de existir el comunicado de la Oficina de Recursos Humanos no era acogida por el Consejo Universitario porque no se cumplía.

Entonces, lo que sí creo es que con la celeridad que corresponda don Celín se tome el tiempo y tengamos una respuesta de la Oficina Jurídica para resolver esta revocatoria que es lo más que podemos resolver.

No podemos elevar aquí apelación a ninguna instancia, incluyendo la instancia que él pide, que no es la Asamblea Universitaria sino el Rector. Él pide al final,

dice: “Subsidiariamente en caso de rechazar el recurso, solicito elevar la apelación al señor Rector de acuerdo con el artículo 62 del Estatuto Orgánico”.

En realidad el proceso está totalmente equivocado, pero creo que sí es importante que don Celín, inclusive yo haría la recomendación a don Celín que dentro de su respuesta contemple las normas sobre las cuales están montadas las decisiones del Consejo Universitario en el caso de los concursos para que quede claro que no se ha discriminado en este caso ni a don Víctor ni a ningún otro funcionario con notas inferiores a 7.

MARLENE VIQUEZ: El Consejo Universitario, en la sesión 2385-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 6 de noviembre, 2014, tomó tres acuerdos, pero aquí lo importante es que en el primer considerando se menciona el oficio de doña Lilliana Picado que es el ORH-RS-14-2483, en el que brinda el informe final del concurso interno para la selección del director de Centros Universitarios.

Dada la situación que este Consejo se da cuenta que en ese informe se hizo el redondeo, nosotros aquí avisados por don Luis Guillermo, nos preocupamos por lo que habíamos hecho con doña Emilia y dijimos: -esto hay que corregirlo lo antes posible-, porque nosotros en el nombramiento del CIEI no consideramos a doña Emilia y dijimos que había un error y el error nuestro fue no haberle informado a doña Emilia de lo que había acontecido. Lo que es cierto es que nosotros no hicimos un nombramiento utilizando el redondeo.

En este acuerdo que me referí al inicio se menciona el artículo 12 del Reglamento de Concursos y se cita el inciso d) y el e). El d) es el que dice que: “Bajo ninguna condición será declarado elegible el aspirante que obtenga una calificación inferior a 7 sobre 10 puntos.”

El inciso e) dice: “La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, deberá notificar a los oferentes 5 días hábiles antes de ser enviados al Consejo Universitario, en el caso de nombramientos de jefes y directores, y por el CONRE en los que corresponde, los resultados finales que cada oferente obtuvo en los distintos instrumentos de evaluación, según los criterios definidos, para lo que consideren pertinentes. Igualmente, comunicar la escogencia definitiva.”

Le mencionamos esos dos y todavía le indicamos en los considerandos que no existe norma que autorice a la Oficina de Recursos Humanos a redondear la calificación que obtengan los participantes en los concursos, después del proceso de selección.

Indicamos también que: “Con base en el inciso e) del Artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, los participantes en los concursos tienen el derecho de presentar alguna objeción o reconsideración, con respecto a las evaluaciones recibidas”.

El siguiente considerando dice: “Mediante información brindada por el señor Rector, el Consejo Universitario conoció los oficios ORH-RS-14-2274, 2275, 2276 y 2277, enviados por la Oficina de Recursos Humanos a los participantes al puesto de director(a) de Centros Universitarios, en los que se les notifica la calificación final con redondeo obtenida en el concurso interno 14-07.”

En el considerando 6) dice: “En el oficio ORH-RS-11-492 remitido al Consejo Universitario por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se comunica el resultado del Concurso Interno 11-04 promovido para la selección del puesto del/la director(a) de Extensión Universitaria, el cual se ajusta a lo que establece el Artículo 12, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en el cual no se aplica el redondeo en la calificación final.” Precisamente fue don Mainor el que nos dijo que ya había un precedente.

Después dice:

“SE ACUERDA:

1. Devolver el oficio O.R.H.362-2014 a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se modifique en concordancia con lo establecido en Artículo 12, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, de manera que no se modifique la calificación final por medio del redondeo.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que informe a los participantes al puesto de director(a) de Centros Universitarios, la calificación obtenida en el Concurso Interno 14-07 sin redondeo, con el propósito de que se les permita a los interesados realizar las gestiones que consideren pertinentes, de conformidad con lo que establece el inciso e) del artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.” Estamos siendo sumamente claros en el acuerdo.
3. Reiterar que la normativa institucional establece que la calificación final de cada oferente en los concursos que se realizan en la universidad, debe ser el resultado de la suma de todos los criterios utilizados, sin ningún redondeo final. ACUERDO FIRME”

¿Cuál es la preocupación que a mí me da? ¿Qué es lo que sucedió? Lo que sucedió es que en atención y es lo que apunta don Víctor Jiménez, a este acuerdo del Consejo Universitario anterior, doña Lilliana Picado en el oficio ORH-RS-14-2227 de fecha 12 de noviembre, le notifica la calificación final del concurso interno 14-07 a don Víctor sin redondeo y le dice:

“En cumplimiento al punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2385-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 6 de noviembre del 2014, que indica:

1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que informe a los participantes al puesto de director(a) de Centros Universitarios, la calificación obtenida en el Concurso Interno 14-07 sin redondeo, con el propósito de que se les permita a los interesados realizar las gestiones que consideren pertinentes, de conformidad con lo que establece el inciso e) del artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Procedemos a la notificación del resultado final por su persona como producto de su participación en el concurso interno 14-07 promovido por esta oficina para la selección del Director de Centros Universitarios sin redondeo.

Se adjunta copia del acuerdo mencionado de referencia, CU-2014-576”.

El punto es que lo que a nosotros nos está llegando es una apelación al Consejo Universitario de un acuerdo del Consejo, que alguien lo podría apelar, en este caso don Víctor lo está apelando bajo el supuesto de que la información que se le dio después bajo una serie de preguntas que él le hace a la Oficina de Recursos Humanos, pero me parece que si él no estaba conforme con la calificación final que era el 66.8, él tenía que apelar ese puntaje, esa nota y decir qué cuestionaba, no apelar un acuerdo del Consejo Universitario.

Entonces cuando llega esta apelación, me extraño y digo: -por qué está llegando esto al Consejo Universitario-, hubiera pensado que él establecía un recurso de revisión a la Oficina de Recursos Humanos, particularmente a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal con fundamento en lo que establece el artículo 12, inciso e) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, y solicita revisión de los instrumentos tales y tales, etc., porque no está conforme con esa calificación y entonces ellos entran a proceder a ver qué es lo que se está diciendo.

Fui parte de esta sub comisión y si alguien me dice: -doña Marlene, hay que revisar otra vez la calificación, ¿usted la mantiene?-, qué se yo, entraríamos a revisarla, pero yo decía: -¿cómo es que esto se va a hacer?- Porque lo que están cuestionando es la calificación.

Pueden cuestionar la prueba psicométrica, pueden cuestionar la forma en cómo calificamos los ejercicios situacionales, cuestionar la forma en cómo se le calificó el proyecto, la forma en cómo se calificó la entrevista, etc.

Inclusive en la nota que él envía a la Oficina de Recursos Humanos, él dice que cuando se les pidió el plan de trabajo nunca se les indicó de qué manera o cuáles eran los criterios que se les iban a evaluar, por lo tanto él considera que al no habersele dado ese criterio, ahora aparecen criterios que ellos no sabían.

Entonces, la duda que me genera es que él está cuestionando un acuerdo del Consejo Universitario cuando lo que debía haber cuestionado es la calificación de él. Esa es la duda.

Se le notificó la calificación ya sin redondeo, pero con base en eso él hace una serie de preguntas a doña Lilliana Picado, ella le contesta y cuando yo leo esa otra nota de doña Lilliana fríamente, esa es mi interpretación aunque me puedo equivocar, pero ella como que de alguna manera da a entender en el punto 1), dice en la respuesta de la nota de don Víctor y dice: “Respuesta a nota de consulta relacionadas con el concurso 14-07 Director de Centros Universitarios.”

Es el oficio ORH-RS-14-2999 del 19 de noviembre que dice:

“En atención a las consultas por su persona en su nota fechada 13 de noviembre y recibida en mi oficina el 18 de noviembre del año en curso, relacionadas con el concurso interno 14-07 promovido para la selección del puesto “Director de Centros Universitarios”, me permito responderlas en el mismo orden indicando lo siguiente:

1. La nota no ha sufrido modificaciones, en acatamiento al acuerdo al punto 2, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2385-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 6 de noviembre del 2014, se eliminó el redondeo realizado por esta dependencia.”

Ella reconoce que en acatamiento de este acuerdo, lo que se hizo fue eliminar el redondeo que hizo la Oficina de Recursos Humanos.

“2. Al indicar el acuerdo del Consejo Universitario indicado en el punto anterior, (cito texto): Reiterar que la normativa institucional establece que la calificación final de cada oferente en los concursos que se realizan en la Universidad debe ser el resultado de la suma de todos los criterios utilizados, sin ningún redondeo, e indicar en el considerando 2 del mismo acuerdo (cito textual), d) “Bajo ninguna condición será declarado elegible el aspirante que obtenga una calificación inferior a 7 sobre 10 puntos.” Con su ponderación actual dicho acuerdo le estaría dejando fuera del concurso.”

Al decir ella esa afirmación, ella lo que nos está diciendo es que producto de ese acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2385-2014, es que él está quedando por fuera porque la Oficina de Recursos Humanos le había dado la condición.

Dice además: “3. En el concurso interno 14-07 únicamente dos oferentes alcanzaron puntuaciones superiores a 7, (sin la utilización del redondeo). La calificación máxima obtenida fue de 72,36. 4. No es factible certificarlo dado que el puesto que desempeño no me faculta para emitir certificaciones, pero sí puedo indicar que el redondeo se utilizó para efectos del concurso 14-02 promovido para la selección del jefe del CIEI”. Ella le está diciendo eso y eso es falso, porque no lo utilizamos, dejamos a doña Emilia afuera del concurso.

Dice: “5. Nos existen concursantes con mayor antigüedad a la suya en este concurso. 6. La consulta se refiere a aspectos de legalidad lo cual no es de mi área de competencia. 7. Los criterios específicos de valoración no corresponden a información que deba ser específicamente al oferente, la norma nos obliga a ser claros en los requisitos y las bases de selección las cuáles se detallan en el cartel de publicación.” Ella menciona una serie de asuntos. “8. La pregunta implica un juicio de valor irrelevante para el caso que nos ocupa ya que correspondería a mi percepción personal. Además de haber sido aclarado en el punto anterior el acceso que en su caso en particular ha tenido a la información que genera la unidad a mi cargo. 9. Sobre el punto concreto de las competencias de los evaluadores,” porque don Víctor dice que si los evaluadores tienen las competencias para valorar las cosas, dice: “...al ser los mismos de elección popular, esta unidad no ha realizado ninguna valoración referida a sus competencias o experticias que nos permita referirnos a las mismas. Su participación en los procesos de selección de puestos de jefatura o dirección vienen definidos por Estatuto. 10. Las pruebas psicométricas son una parte de la medición que se realiza.....” Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.”

En síntesis, cuando uno lee esto en frío, lo que él interpreta con esto es que fue el acuerdo del Consejo Universitario lo que lo dejó fuera del concurso y segundo, que en otro concurso el Consejo Universitario es contradictorio porque sí aceptó el redondeo y eso no es cierto. Don Víctor Jiménez de alguna manera siento que fue inducido a apelar el acuerdo del Consejo Universitario y no a apelar la calificación final.

Eso es lo que yo después en todo el análisis que hice dije: -esto no está bien-, es la forma en cómo enredamos las cosas y si esto se le envía a don Celín así, él va a decir: -si el Consejo hizo eso, esta persona tiene razón-, pero es que a él se le están haciendo afirmaciones que no son ciertas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora, voy un poco más atrás que enreda más las cosas. Ese enredo que se le está provocando a él, lo está haciendo confundirse si lo que tenía que pedir que le revisaran eran las notas, porque se están concentrando en el acuerdo del Consejo Universitario y él se desvía de eso.

MARLENE VIQUEZ: Pero él cuestiona también la calificación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Pero él presentó la apelación de la calificación?

MARLENE VIQUEZ: No don Luis, en el recurso que plantea al Consejo Universitario él cuestiona los resultados de la prueba psicométrica y cuestiona algunos otros aspectos, pero para fundamentar el recurso ante el Consejo y sobre todo usa casi la mitad de su recurso para fundamentar el trato discriminatorio que hizo este Consejo hacia su persona que es lo que yo interpreto, cuando no se actuó de igual manera con el concurso del CIEI.

Yo dije: -aquí hay un mal manejo de la información-, y esto a mí me molestó, por eso pensé, -¿qué es lo que va a decir don Celín con respecto a esto?-.

Me parece conveniente don Luis Guillermo, que este Consejo Universitario le remita a don Celín la información para que brinde el dictamen correspondiente, pero sí debe tomar un acuerdo en el cual se le informa a la Oficina de Recursos Humanos que en el concurso correspondiente para el nombramiento del jefe del CIEI este Consejo Universitario no se apartó de la normativa y no utilizó la tabla de la Oficina de Recursos Humanos en el cual se hizo redondeo. En realidad nosotros nunca hicimos el redondeo. Por lo tanto, lo que se está informando en el oficio tal no es cierto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería aclararle a la Oficina de Recursos Humanos que lo indicado en el oficio tal no se apega a lo actuado por este Consejo Universitario por cuanto lo que procedió fue esto y detallar lo que acaba de decir doña Marlene. Esto tiene que ser antes de que le llegue a don Celín.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio SCU-2014-242 del 21 de noviembre del 2014 (REF. CU-778-2014), suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentando por el funcionario Víctor Eduardo Jiménez Serrano, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2385-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 06 de noviembre del 2014, referente al concurso de director de Centros, e informa que fue enviado a la Oficina Jurídica, para el respectivo dictamen legal.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el oficio ORH-RS-14-2999 del 19 de noviembre del 2014, dirigido al señor Víctor Jiménez Serrano, la señora Lilliana Picado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, señala: ***“No es factible certificarlo dado que el puesto que desempeño no me faculta para emitir certificaciones, pero sí puedo indicar que el redondeo se utilizó para efectos del concurso 14-02 promovido para la selección del Jefe del CIEI”***. (El subrayado no es del original).
2. En la votación realizada por el Consejo Universitario para la elección del jefe del Centro de Investigación y Evaluación

Institucional (CIEI), no se consideró el redondeo y se hizo sobre las personas que alcanzaron calificaciones de siete o superior a siete, de conformidad con lo que establece el artículo 12, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que indica: *“Bajo ninguna condición será declarado elegible el aspirante que obtenga una calificación inferior a 7 sobre 10 puntos”*.

SE ACUERDA:

1. Indicar a la señora Lilliana Picado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, que su afirmación sobre el concurso del CIEI, no se ajusta a lo actuado por el Consejo Universitario en la sesión 2380-2014.
2. Quedar a la espera del dictamen solicitado por la Secretaría del Consejo Universitario a la Oficina Jurídica, mediante oficio SCU-2014-241, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentando por el funcionario Víctor Eduardo Jiménez Serrano, tomando en consideración el punto 1 de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

6. **Nota de la Rectoría en la que solicita se amplíe el nombramiento de la señora Nidia Herrera en calidad de interina como Defensora de los Estudiantes.**

Se recibe oficio R 600-2014, del 25 de noviembre del 2014 (REF. CU-787-2014), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que solicita que se amplíe el nombramiento interino de la señora Nidia Herrera Bonilla, como defensora de los estudiantes, del 1 de febrero del 2015 y hasta que se defina el concurso respectivo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta es una solicitud de la Rectoría para ampliar el nombramiento de la defensora de los estudiantes, hasta que se nombre el titular respectivo.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento interino de la defensora de los estudiantes, quedando con 8 votos a favor de la señora Nidia Herrera Bonilla.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio R 600-2014, del 25 de noviembre del 2014 (REF. CU-787-2014), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que solicita que se amplíe el nombramiento interino de la señora Nidia Herrera Bonilla defensora de los estudiantes, del 1 de febrero del 2015 y hasta que se defina el concurso respectivo.

SE ACUERDA:

Ampliar el nombramiento interino de la señora Nidia Herrera Bonilla, como defensora de los estudiantes, del 1 de febrero del 2015 y hasta que se nombre al titular del puesto.

ACUERDO FIRME

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero expresar una vez más a este Consejo Universitario la necesidad que discutimos de elaborar una política o algo, porque estamos excluyendo una cantidad enorme de personas que está en su puesto y que por una interpretación que están haciendo de los perfiles del puesto los están dejando por fuera.

A pesar de que había solicitado de que no continuara el concurso me están informando que hace tres meses ingresó una persona nueva a la editorial de afuera por un concurso que no pudo ser llenado interno, un concurso básico y eso es la peor ingratitud que estamos cometiendo, ya que los están dejando por fuera por la interpretación de los requisitos que solicitan dos años de experiencia.

ALFONSO SALAZAR: ¿Quién hace el nombramiento?

LUIS GUILLERMO CARPIO: El concurso se publica pero en el concurso eliminan a la gente y llega al CONRE resuelto el concurso, por lo tanto CONRE no puede echar para atrás porque llega el informe técnico basado en la interpretación que se hace.

En cuanto a los requisitos el CONRE ya hizo una observación sin embargo dijeron que no era pertinente. Se tiene identificado a siete licenciados en mercadeo incluyendo personas de las cátedras y resulta que el concurso se declaró desierto y va para concurso externo. Para mí eso es la peor ingratitud que estamos cometiendo, gente que está estudiando que tiene licenciatura y maestrías y se les anula todo y se decide traer a una persona externa.

Estoy muy preocupado y quiero dejarlo en actas porque es detrimento al esfuerzo que está haciendo una cantidad enorme de la población de la UNED que está estudiando y por no tener experiencia y no haber una equiparación está quedando por fuera. Lo mismo la interpretación del artículo que ya se han referido al asunto del nepotismo que se ha referido don Mario Molina.

Esa interpretación está dando al traste a conflictos porque la Oficina de Recursos Humanos no lo interpreta cuando está contratando a las personas sino que lo interpreta cuando está dentro y eso no se vale.

Una miscelánea que tiene dos años de estar trabajando aquí con calificación excelente, concursaba y le dicen que no puede porque su familiar es un guarda, debieron haberla sacado antes no cuando está dentro, no hay razón objetiva para decirle a esa persona no puede concursar o queda por fuera porque hay un familiar.

Si hay problema con ese asunto en la universidad tiene que ser estudiado porque el reglamento dice que la restricción rige en sentido restrictivo o sea que lo lleva a la mínima expresión.

Los pronunciamientos de la Sala IV es cuando existe una correlación ya sea subordinación, coordinación u otras, entonces estamos cayendo en detrimento de la gente. Las personas de la institución están quedando por fuera y me reuso a que habiendo tanta gente capacitada estemos trayendo gente de afuera.

Quería hacer el comentario porque estoy muy preocupado y lógicamente aquí van a llegar las quejas, pero me reuso a que se traiga gente de afuera habiendo tanto recurso humano interno.

ILSE GUTIERREZ: Don Luis Guillermo está diciendo algo que está pasando que le está pasando y está entorpeciendo su propia gestión como Rector.

Creo que lo que procede es elevar al Consejo Universitario como Rector una solicitud al Consejo Universitario de interpretación auténtica y establecer todo el marco de referencia para que el Consejo Universitario empiece a analizar la viabilidad que tiene el hecho de que se interprete de esa manera y se entorpezca la misma gestión administrativa.

Creo que se debe ir al fondo del asunto porque para establecer una política tenemos que analizar todos los por menores, pero solo don Luis Guillermo como Rector tiene que establecer todo el marco de referencia de lo que quiere que el Consejo Universitario se refiera para establecer una política y reorientar toda la forma en que se están analizando los requisitos de las personas.

Lo que me preocupa en este sentido es que se están haciendo esfuerzos a lo interno, inversión en capacitación, a la gente se le está exigiendo que estudie que avancen y el momento que hay oportunidades a lo interno, el mismo sistema

excluye, pero también se está ampliando la planilla, porque se está contratando personal nueva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si esto sigue hay gente que queda fuera o sea se debe ir de la universidad y personal que tiene más de cuatro años de ser funcionario.

ILSE GUTIERREZ: Conozco un en el Programa de Licenciatura en Docencia y que la persona quedó totalmente fuera de la universidad, si hubiera tenido la posibilidad de encontrar un código de tiempo completo para que esa persona volviera a estar en planta. Eso fue lo que pasó.

Creo conveniente que la administración presente un marco de referencia para analizarlo e identificar claramente en qué consistiría la política porque sería una política de estímulo, ascenso, etc., pero eso hay que analizarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que pasa es que si aquí queremos dejar de nombrar familiares hay que aclarar muy bien lo que dice el Estatuto de Personal, porque es muy claro ya que dice en sentido restrictivo y además debe ser la Oficina de Recursos Humanos el que se frena el nombramiento no la propiedad, porque eso no se vale. Es frenar antes de nombrarlo si es que procede pero no cuando tiene tiempo de estar como funcionario.

GRETHEL RIVERA: Se han hecho unas actividades en la subcomisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico entorno al sector profesional administrativo.

Ya se realizaron los primeros grupos focales, participaron alrededor de 25 personas y el sentir es que no hay oportunidad de crecimiento en la institución por los requisitos que se solicitan en los concursos específicamente la experiencia en educación.

Han manifestado cómo van a adquirir experiencia si no hay oportunidades de ir a trabajar a docencia ya sea como tutores, revisión de tesis, etc. También han manifestado que tantos funcionarios y funcionarias obteniendo títulos de licenciados, bachilleres y máster y no tienen oportunidad en la universidad, es para quedarse en los mismos puestos.

Cada vez que recibimos la lista de graduados siempre hago la pregunta, qué se va a hacer con este talento humano capacitado en la universidad tanto con conocimiento de toda esa parte administrativa y de la educación a distancia sino no hay un plan para hacer esa movilidad, o sea ese plan de relevo.

Les indicaba que una posibilidad puede ser crear un plan de pasantías en las escuelas y que conozcan el quehacer las escuelas y todo lo que conlleva para que en el momento que se necesite ese relevo esté la persona preparada.

Esta actividad ha sido muy interesante y en algún momento se va a dar a conocer todo lo que ellos indican.

Incluso don Oscar Bonilla está totalmente sorprendido de todo lo que conoció el día martes pasado, porque dicen que no tienen derecho a becas no pueden hacer pasantías, no pueden pensar en una beca para ir obtener un nivel superior académico porque todo está cerrado para este sector. Creo que la situación es grave.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Una de las cosas que doña Marlene ofreció en campaña que era que la gente de los centros universitarios profesionales pudieran involucrarse con la docencia, no pueden hacerlo porque no tienen los dos años de experiencia. Hay algo que no se acomoda.

ORLANDO MORALES: Desde que andaba en campaña hace cinco años se habló de nepotismo y lo que dice el Código de Trabajo es que mientras no haya una relación jerárquica pero parece que particularmente en la UNED eso es muy extendido, hay familias que laboran en la UNED y no sé si es bueno o malo. Pero si el asunto sigue habrá que darle pensamiento.

Sobre por qué algunos concursos no fructifican y no se favorece a la gente interna, los requisitos los define el CONRE y como miembros del Consejo Universitario somos evaluadores. Una de las preguntas que se hace sobre quién evalúa, el Consejo Universitario es el que evalúa nos guste o no.

He participado en dos a fondo para enterarme cómo es el asunto y le digo que no he participado en otro porque no veo que tenga la capacidad y el criterio para valorar recursos humanos, en una especialidad o algunas a fines.

Soy lector de tesis pero valorar recursos humanos siento que me falta formación, y sin embargo los puntajes básicamente dependen de la opinión de los que están aquí formando parte del concurso y las bajas notas que a veces no alcanza el 7 ya sabemos donde están.

El problema es de alto nivel, el CONRE define requisitos para la parte administrativa y el Consejo Universitario para la parte de la alta administración y el sector profesional, pero somos los que estamos calificando o sea todos los miembros del Consejo Universitario.

De tal manera que el asunto se las trae porque es cambiar de pensamiento y tratar de favorecer a los funcionarios internos y esa es la queja que siempre se escucha.

La gente conversa y le dice para qué va a participar en un concurso si de por sí lo califican mal y va para afuera el concurso y eso es muy serio porque se pierde el sentido de identidad institucional.

El asunto es serio y amerita comentemos esos aspectos, no es el momento pero hay que hacer algo.

ALFONSO SALAZAR: En el Reglamento de Concursos habla del Manual de Clasificación de Puestos, en ese manual dice que debe existir un conjunto de requisitos, quiero preguntar quién define estos requisitos.

Los requisitos para jefes y directores es el Consejo Universitario según ese reglamento, pero para todos los demás puestos quién lo hace.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo hace la Oficina de Recursos Humanos.

ALFONSO SALAZAR: Pero eso no es lo que dice en el reglamento. Entonces el CONRE es el que aprueba los requisitos.

Es mi opinión que debe quedar claro para que no se interprete otra cosa, y si en estos momentos por ejemplo, experiencia en un determinado puesto para una persona que ya tiene años de estar en ese puesto y no se le considera es porque la redacción de la experiencia está generando confusión.

De tal manera que la Oficina de Recursos Humanos interpreta de una forma porque es la llamada a interpretar ya que el reglamento le da a esa oficina esa potestad.

La redacción de los requisitos tiene que estar clara y puede realmente a mi juicio modificarse y ahí es donde en el caso de puestos que no son directores ni jefes que los requisitos los aprueba el Consejo Universitario entonces el CONRE debe valorar qué es lo que está pasando y cómo proceder para modificar los requisitos de ciertos puestos de tal manera que sin que exista el nepotismo ni deísmo exista condiciones reales que puedan los funcionarios de la institución responder. Esa es la parte importante.

Este reglamento está en función del Manual de Clasificación de Puestos donde están los requisitos y a su vez la lógica es, independientemente de las personas que hay estén ahí, que la Oficina de Recursos Humanos en el momento de aplicarlo sea la que lo interprete. Ese es el asunto que debería de corregirse.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El CONRE ya lo analizó y doña Marlene me recordó que el Consejo Universitario hizo un pronunciamiento. Cuando llegó esa nota fue cuando sacaron a concurso las plazas de la editorial.

MARLENE VIQUEZ: En la sesión 2277-2013 celebrada el 29 de agosto del 2013, Art. IV, inciso 7) dice:

“Se recibe nota el 27 de agosto del 2013 (REF. CU-528-2013), suscrita por un grupo de funcionarios, en el que manifiesta una situación injusta y discriminatoria

que afecta a cientos de funcionarios de la UNED, debido a que no pueden aspirar a otro puesto en la universidad, por falta del requisito de “experiencia”.

CONSIDERANDO:

1. La nota del 27 de agosto del 2013, suscrita por un grupo de funcionarios.

Esto se estableció porque en el inciso ch) del artículo VI del Estatuto de Personal no se habla de experiencia entonces el Consejo Universitario lo destaca y lo vuelve a reiterar, diciendo:

“2. Lo establecido en el inciso ch) del Artículo 6 del Estatuto de Personal, que a la letra indica: “Poseer los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para el desempeño del puesto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos...””.

SE ACUERDA:

Recomendar a la administración que en la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos por parte del CONRE, en cuanto a la valoración de los requisitos de los puestos, se establezcan diferentes alternativas u opciones, en las cuales se valore como parte de los requisitos del puesto, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto, como lo indica el inciso ch) del artículo 6 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME”

Lo que se estaba diciendo que no es solo la experiencia, es obvio, ya el Consejo Universitario tomó la decisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El CONRE también lo hizo.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que existe un acuerdo donde hay un interés de este Consejo Universitario, ya que el inciso ch) del artículo 6 del Estatuto de Personal no indica que se requiere experiencia.

La experiencia es importante, nadie lo está dejando de lado, pero de ahí a que se le pida o solicite a un funcionario que tenga experiencia en un puesto cuando nunca lo ha ejercido, cuando analizamos esto yo les decía que cómo hubiera iniciado la UNED, nosotros entramos a trabajar en la UNED y nadie tenía experiencia en educación a distancia, fue en el caminar y en el haciendo que fuimos adquiriendo la experiencia.

Es cierto que ahora por dicha hay personas que tienen la experiencia, pero tenemos que darles opciones alternativas para que los que no tengan experiencia la vayan adquiriendo y puedan participar en estos concursos.

Don Luis a mí me parece que por lo indicado por don Alfonso y por lo indicado en el artículo 6 del Estatuto de Personal, en particular el inciso ch) el CONRE lo que tiene que tomar es un acuerdo muy simple, perdóneme con todo el respeto que usted se merece, es muy simple, indicarle a la Oficina de Recursos Humanos que con fundamento en lo que estableció el Consejo Universitario en la sesión 2277-2013 simplemente se consideren los requisitos no solamente la experiencia, que se consideren diferentes opciones como dice aquí, como dice el acuerdo, no solamente el requisito de experiencia para que se puedan dar diferentes oportunidades a las personas que no tienen la experiencia.

Me parece que eso es lo que procede y ellos tendrían que proceder, ustedes son los que aprueban y los que tienen el accionar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vean lo que dice el 6-d) del Estatuto, cumplir con la condición de que el conyugue ni familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, laboren en la misma instancia jerárquica, dependencia administrativa o académica programa o cátedra en sentido restrictivo.

La Oficina Jurídica ya se pronunció de que ese sentido restrictivo llega hasta oficina o dirección, nosotros en CONRE no hemos aceptado el criterio de la Oficina Jurídica porque para nuestro criterio eso baja hasta secciones y más, les voy a decir porqué y donde se confirma, así mismo no podrá existir relación jerárquica directa entre el conyugue o familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, en el caso de los centros universitarios o de las instancias jerárquicas que laboren bajo el sistema de desconcentración de funciones, solamente se aplicará lo establecido en este inciso para aquellos oferentes que pretendan laborar físicamente en el mismo lugar donde trabaja el conyugue o familiar.

Eso me confirma que el sentido restrictivo va hasta la mínima expresión, si es un conserje no tiene nada que ver con el guarda.

ILSE GUTIERREZ: Doña Marlene, yo recuerdo cuando hicimos el análisis y pensé que se había solucionado el problema, sin embargo, quiero decirle que el porcentaje de experiencia es lo que está haciendo peso para que estas personas no puedan estar dentro del concurso, la valoración que le dan a la experiencia es tan alto que al ponerle 0% les afecta para el concurso y excluye.

El o) no cabría ahí porque igualmente si no tiene experiencia porque habría que hacerlo a lo interno, esa experiencia le va a recargar también el porcentaje de igual manera.

El problema es que la oficina de recursos humanos no tiene voluntad ni comprensión de lo que está pasando y de lo que está haciendo, es lo que decía don Orlando y creo que por ahí tiene que ir otro acuerdo del Consejo Universitario que acompañe más a la Administración, a cualquier administración, porque el sentido de identidad es lo que tiene que lograr la UNED.

Lo decía alguna vez fuera de actas, que yo hasta muy poco empiezo a comprender como la Universidad de Costa Rica empieza a sostener, a cuidar, a trascender el discurso universitario y es porque desde que son estudiantes van trabajando proyectos de investigación, van siendo asistentes de algún profesor, ahí el sentido de identidad hacia la universidad lo mantienen y es muy difícil que una persona que no sea de la Universidad de Costa Rica pueda ingresar y ya lo entiendo, porque la Universidad de Costa Rica cuida ese sentido de identidad, la UNED no lo tiene y la UNED tiene que desarrollarlo.

Si esta universidad a distancia quiere empezar a fortalecer un discurso a largo plazo, tiene que empezar a hacer esas cosas porque esa actividad universitaria que solamente nosotros lo tenemos, nadie más comprende lo que es trabajar, desplazarse los fines de semana a los centros universitarios, lo que significan las graduaciones, las tutorías, etc., nadie más lo entiende si no las personas que viven todos los días UNED.

Creo que por ahí es donde tiene que ir una política más para que la política de reclutamiento de la Oficina de Recursos Humanos sea proactiva a lo que es mantener la identidad UNED.

Es muy diferente a la UCR, a la UNA, al TEC, nosotros en realidad deberíamos acompañar mas lo que es la gestión de la administración en ese sentido, a quienes queremos trabajando en los diferentes puestos, sea cualquier puesto, desde miscelánea hasta directores, porque trabajar en la UNED es distinto, es totalmente distinto y el sentido de identidad es lo que nos va a marcar.

Ese porcentaje de experiencia es lo que hace excluir a las personas, lo viví yo en mi propia oficina, una persona que tenía 10 años de estar trabajando, entró a los 19 años saliendo del colegio, terminó el bachillerato universitario acá, la licenciatura acá también y resulta que también le dicen 0% de experiencia, quedo de un día para otro, fuera completamente de esta universidad.

Si no hubiera sido que le dicen en la Oficina de Recursos Humanos para no decir nombres, no se preocupe, aquí tenemos un código donde se le puede contratar, eso no se hace, mientras que uno como coordinador le dice "haga tal cosa" porque en algún momento vamos a hacer un relevo, no se puede trabajar de esa manera.

Lo que quiero decir es que si deberíamos abrir el espacio, vuelvo a solicitarle al señor Rector que traiga el problema a Plenario pero con un marco de referencia de exactamente qué es lo que está pasando, para que la política sea hacia lo que es el fortalecimiento de la identidad universitaria UNED.

Lo que queremos es que si hay un misceláneo que comenzó a crecer que tenga oportunidades, pero qué es lo que estamos ganando nosotros, identidad UNED porque ya han pasado muchísimos años, ya sabe cómo es trabajar acá, estudió

acá o si no estudió acá, ya tiene la practica universitaria pero eso es lo que nosotros no tenemos aquí en la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a dejar el tema aquí, para entrar a discutir lo que tenemos del auditor interno, es el punto 1 de tramite urgente y don Orlando ya casi se va.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por consideración a don Orlando que tiene que retirarse, la idea es que iniciemos la discusión y que los acuerdos finales se los compartamos antes de tomarlo, si es eso lo que le preocupa.

ORLANDO MORALES: La idea en lo que a mí respecta es presentar información para que los compañeros vean cual es el propósito de que haya datos que hagan ver la institución como un todo, pero no tomar hoy ninguna información.

He solicitado al CIEI más información, me dicen que no hay, la que enviaron no me satisface, tengo un reunión con ellos para decirles miren quiero esto, lo quiero por años, por cada graduado, me han dado una información totalmente muy cruda, podemos verlo con más detalle en la próxima.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a ver el tema suyo en la próxima.

ORLANDO MORALES: Gracias.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota del Auditor Interno, sobre el Informe Preliminar X-16-2014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”. Además, anexo de gráficos y cuadros sobre la cantidad de contrataciones, clasificada por dependencia y por funcionarios para el año 2012 y I cuatrimestre del 2013.**

Se retoma el oficio AI-134-2014 del 22 de setiembre del 2014 (REF. CU-614-2014), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a iniciar con la nota del Auditor Interno sobre el informe preliminar X-16-2014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”. Además, anexo de gráficos y cuadros sobre la

cantidad de contrataciones, clasificada por dependencia y por funcionarios para el año 2012 y I cuatrimestre del 2013. REF. CU-614-2014.

El señor Orlando Morales se retira de la sala de sesiones.

ALFONSO SALAZAR: Creo que no hay necesidad de una discusión a fondo en el sentido de que las recomendaciones que hace el Consejo Universitario al señor Auditor, es primero valorar el artículo 32 bis del Estatuto de Personal con miras a establecer un número máximo de contrataciones por año.

La segunda es girar instrucciones a la jefatura de recursos humanos para que en un plazo de tres meses realicen una serie de acciones propias referentes al artículo 32 bis y una tercera que es girar instrucciones al director del Sistema de Estudios de Posgrado para que en un plazo máximo de tres meses también realice una serie de acciones propias para ordenar la casa, ese es el objetivo de esa propuesta.

Estaría proponiendo acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna de la UNED y proceder de la siguiente manera, primero, trasladar la recomendación a la Comisión Plan-Presupuesto, comisión que conoce las propuestas de reforma en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal con el fin de que lo analice y valore su incorporación, porque es una reforma a un Estatuto que requiere inclusive consulta.

Segundo, solicitar a la Oficina de Recursos Humanos proceder de acuerdo a los planteamientos solicitados por la Auditoría en la recomendación 2 para lo cual cuenta con tres meses hábiles, eso es lo que yo le incorporo de diferencia, primero por el momento en el que nos encontramos, tomados a partir de la aprobación de este acuerdo.

Tercero, solicitar a la dirección del sistema de estudios de posgrado, porque aquí es en los mismos términos en que se plantea la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos, también a la dirección del sistema de estudios de posgrado.

Se podrá cambiar como solicitar a la Administración que solicite a ambas oficinas proceder con las recomendaciones de la Auditoría Interna de la Universidad o de manera directa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué hacemos con lo que está en la Comisión Plan-Presupuesto?

MARLENE VIQUEZ: En este momento precisamente a raíz de un acuerdo que tomó el Consejo Universitario el año pasado, relativo al artículo 32 bis, la Comisión

Plan Presupuesto está centrada en parte de sus acciones, a plantear una reforma del artículo 32 bis en el Estatuto de Personal y su reglamento.

Precisamente en una consulta que se hizo a la comunidad universitaria recientemente se citaron en los considerandos, los resultados de este estudio de la Auditoría.

Para mí, nosotros no podemos remitirle esto a la administración en este momento ni a la Dirección del SEP ni a la oficina de Recursos Humanos porque vamos a modificar el reglamento.

Lo que si podríamos es acoger las recomendaciones bajo el entendido de que se le trasladan a la Comisión Plan Presupuesto que se consideren en la revisión que está haciéndose sobre el artículo 32 bis y su reglamento.

De lo contrario, pareciera que este Consejo Universitario va a ser contradictorio, por un lado le está diciendo a la Oficina de Recursos Humanos que establezca una serie de controles, lo mismo que al sistema de estudios de posgrado y la gente a ciencia cierta no sabe en este momento, lo va a dejar el Consejo o no, lo va a reformar o no, yo creo que más bien en el reglamento vamos a tener que utilizar estas recomendaciones de la Auditoría, me parece que lo pertinente es eso, acoger e informarle a la Auditoría Interna que este Consejo acoge las recomendaciones, además indicarle que dado que se está haciendo una propuesta de reforma del artículo 32 bis y su reglamento, se trasladan a la Comisión Plan Presupuesto para ser incorporadas en la nueva propuesta que se presentará al Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Ya la Comisión Plan Presupuesto lo mandó a consulta, ya tenemos el pronunciamiento de las unidades académicas y administrativas y esta semana vamos a conocer esas observaciones para dictaminar.

Sería como dice doña Marlene trasladar este informe con sus recomendaciones a la Comisión Plan Presupuesto para que se incluyan en el análisis y discusión del reglamento del artículo 32 bis.

ALFONSO SALAZAR: Es cierto que algunos de los planteamientos aquí de la Auditoría pueden ir en el reglamento, no me parece mal, me parece correcto, pero si no se va a eliminar porque esa es la tendencia para el año 2015 y que inclusive es probable que haya que dar un plazo para que las cosas sigan al menos el primer cuatrimestres como ha seguido, estas recomendaciones no sobran.

Vean, primero que establezca un procedimiento de control interno, eso tienen que hacerlo, con el 32 bis actual o con el nuevo, eso tiene que hacerlo. Segundo, que se tramiten las solicitudes que cumplan con los requisitos, me imagino que eso es una obligación, si no lo está haciendo eso habrá que denunciarlo.

Que revise el reglamento de uso actual, lo tiene en este momento el Consejo, pero el Consejo sacó a consulta el 32 bis del Estatuto de Personal, pero no el reglamento todavía. Esta recomendación es válida.

Que se confeccione y suscriba el contrato indicado por supuesto, eso es propio del cumplimiento de una normativa. Mi propuesta iba en ese sentido, hagamos la solicitud de lo que está aquí y que si el 32 bis que es lo que conoce la Comisión Plan Presupuesto, esa recomendación sea valorado ahí, porque ya está hasta con consulta abierta.

Veán las solicitudes a la Dirección de Estudios de Posgrado, debidamente archivados y custodiados los formularios denominados gestiones académicas, esa es una función propia de la gente del sistema de estudio de posgrados que es donde está nombrada la gente por 32 bis, no tienen información según el estudio de la Contraloría, de la auditoría.

Se actualice o rediseñe el formulario de Gestión Académica, de tal manera que permita la identificación de los funcionarios contratados al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, ya sea con este o con el futuro, cualquiera y que se establezcan las medidas de control interno, que garanticen la confiabilidad de la información contenida en las actas del Consejo de Posgrado.

Todo esto definitivamente alrededor de lo que ha sucedido con el 32 bis me parece pertinente. Por eso es que mi propuesta iba en esos tres acuerdos, acoger la parte del Consejo en reforma del 32 bis para que pase a la Comisión Plan Presupuesto y sea valorado ahí.

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda en estas recomendaciones con ese tiempo. Tres meses hábiles a partir de ahora son alrededor de cuatro meses, entre tres meses calendario y tres meses hábiles la diferencia es un mes, son cuatro meses. Es antes del cierre del próximo cuatrimestre.

Lo mismo con el sistema de estudios de posgrado que me parece que son elementos que no deben tanto estar en el reglamento como elementos propios de la gestión, estos son acciones de gestión de las respectivas oficinas. Yo quisiera que tal vez don Karino nos ampliara al respecto.

KARINO LIZANO: Para recapitular un poco recuerden que este informe llegó aquí el 22 de setiembre de este año con el oficio AI-134-2014, en el cuerpo del oficio de remisión se les dice el artículo 37 de la Ley General de Control Interno este Consejo Universitario tiene 30 días hábiles para acordar la implementación.

Ese periodo indefectiblemente venció el 3 de noviembre, a hoy estamos a 18 días hábiles de desfase. El plazo es de ley de tal suerte que ni la Contraloría, ni el auditor ni la administración pueden variarlo, ya sobre ese aspecto no podemos hacer nada.

Lo importante es que antes del vencimiento del plazo ya el Consejo había tomado algunas acciones de implementación por medio de la Comisión Plan Presupuesto que se había abocado a hacer un análisis del artículo 32 bis, como auditor y yo tengo la facultad de oponerme a las medidas alternativas que pueda tomar el Consejo Universitario. Sin embargo, en este momento considero que no resulta merito tal oposición y más bien aceptaría el planteamiento que hacen ustedes, siempre y cuando del estudio que se realice claramente resulte una reforma al artículo 32 bis del Estatuto de Personal porque eso es necesario.

Quedó demostrado que las contrataciones que se realizan al amparo de este artículo no cumplen con la característica de ser excepcionales y transitorias, todo lo contrario, hay un grupo importante de funcionarios que han hecho de ese tipo de contratación el modo habitual.

Como una segunda parte es necesario que se realice una reforma al reglamento del artículo 32 bis en el entendido de que esas recomendaciones, la 2 y 3, se tomen en cuenta en tal reforma, yo también me daría por satisfecho.

La idea es que se corrija todo este elenco de deficiencias de control que se ha mostrado y que ustedes como Consejo Universitario definan una figura con reglas claras y que la administración vele porque se cumplan los controles como debe ser.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y no se afecta la academia, que es un principio fundamental.

KARINO LIZANO: A propósito don Luis, en el anexo 2 que se mandó en forma posterior, precisamente a pedido de algunos de los miembros de este Consejo, se demostró que las dependencias usuarias en mayor grado de este tipo de contratación en el sistema de estudios de posgrado, la dirección de extensión y la Escuela de Ciencias de la Administración.

Esa tendencia se ha mantenido a través del tiempo y ahí es donde habrá que concentrar los esfuerzos para ver cómo se resuelve en el primer cuatrimestre si es que ustedes pretenden eliminar esta figura.

ALFONSO SALAZAR: Está la propuesta de doña Marlene y está la propuesta mía, ahora escuchando a don Karino creo que lo prudente es la propuesta de doña Marlene.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece muy bien, mi preocupación era la afectación al cuatrimestre que viene

Los que estén de acuerdo por favor sírvanse levantar la mano.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se retoma el oficio AI-134-2014 del 22 de setiembre del 2014 (REF. CU-614-2014), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”.

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, sobre la aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2015, que en el punto 12, inciso c) indica: “Dejar pendiente el análisis de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2291-2013, de fecha 17 de octubre del 2013, relativo al Artículos 32 Bis”.**
- 2. En la sesión 2376-2014, Art. I-A, el Consejo Universitario solicita a la Comisión Plan Presupuesto que a más tardar el 3 de diciembre del 2014, presente al plenario el dictamen correspondiente relativo al punto 12 del acuerdo tomado en esa misma sesión, sobre la aprobación del Presupuesto Ordinario 2015.**
- 3. La recomendaciones planteadas por la Auditoría Interna en el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, que se transcriben a continuación:**
 - 1- Valorar el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con miras a establecer un número máximo de contrataciones por año, a los funcionarios que prestan sus servicios al amparo de dicho artículo y con la finalidad de evitar la concentración de estas contrataciones. (Resultado 2.1)
 2. Girar instrucciones a la jefatura de Recursos Humanos para que en un plazo máximo de 3 meses:
 - a.-Se establezca un procedimiento de Control Interno, con el fin de garantizar que la contratación de funcionarios, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, sea excepcional y transitoria, tal como se estipula en el artículo 32 bis del

- Estatuto de Personal y artículo 2 del Reglamento al Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. (Resultado 2.1)
- b.-Se tramiten únicamente aquellas Solicitudes de Aplicación del Artículo 32 bis, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento al Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. (Resultado 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3)
 - c.-Se revise el Reglamento de uso actual que rige la materia en estudio, y en caso necesario, gestionar ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación, para ajustarlo a las necesidades actuales. (Resultado 2.1, 2.2.2 y 2.2.3)
 - d.-Se confeccione y suscriba el contrato indicado en el inciso f) artículo 7, del Reglamento al Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.(Resultado 2.2.3)
 - e.-Se mantengan debidamente archivadas y custodiadas, las Solicitudes de Aplicación del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, que contienen las contrataciones tramitadas y amparadas a ese artículo. (Resultados 2.2.1, 2.2.3 y 2.4.1)
 - f.-Se tramiten únicamente los formularios de Gestiones Académicas que estrictamente cumplan con la normativa aplicable. (Resultado 2.4.2)
3. Girar instrucciones Al Director del Sistema de Estudios de Posgrado para que en un plazo máximo de 3 meses:
- a.-Se mantengan debidamente archivados y custodiados, los formularios denominados Gestiones Académicas, presentados para su aprobación. (Resultados 2.2.2 y 2.4.1)
 - b.-Se tramiten únicamente los formularios de Gestiones Académicas que estrictamente cumplan con la normativa aplicable. (Resultado 2.4.2)
 - c.-Se actualice o rediseñe el formulario de Gestión Académica, de tal manera que permita la identificación de los funcionarios contratados al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. (Resultado 2.4.2)
 - d.-Se establezcan las medidas de control interno, que garanticen la confiabilidad de la información contenida en las Actas del Consejo de Posgrado, así como su archivo y custodia. (Resultado 2.4.3)
4. **Lo expresado por el Auditor Interno en las sesiones 2378 y 2291-2014, sobre el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”.**

SE ACUERDA:

1. **Informar a la Auditoría Interna que el Consejo Universitario acoge las recomendaciones incluidas en el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”. No obstante, dado que la Comisión Plan Presupuesto se encuentra analizando una propuesta de reforma del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, se trasladan a esta comisión para su incorporación en la propuesta que se presentará al Consejo Universitario.**
2. **Remitir a la Comisión Plan Presupuesto las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, con el fin de que se consideren en la revisión que se está realizando sobre el artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, y proponga a la vez, un dictamen al respecto.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 5:37 p.m se retira de la sala de sesiones el señor Mario Molina.

GRETHEL RIVERA: Quiero recordarles que la próxima semana voy a estar de vacaciones a partir del 3 de diciembre. Vengo el 1 y el 2.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Presento una moción de orden para modificar la agenda para incluir una felicitación a la Vicerrectoría de Planificación por la conferencia sobre teletrabajo. Se aprueba la moción.

2. **Felicitación y reconocimiento a la Vicerrectoría de Planificación por la organización de la Conferencia Internacional de Teletrabajo “Inventando el futuro” con el señor Jack Nilles.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero expresar una felicitación a la Vicerrectoría de Planificación por la actividad con Jack Nilles de Teletrabajo, a quien se le considera el padre de teletrabajo y sobre todo por el nivel.

Quienes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Aprobado en firme.

Se toma el siguiente acuerdo por unanimidad de los miembros presentes:

ARTICULO IV, inciso 2)

El Consejo Universitario externa su reconocimiento a la Vicerrectoría de Planificación, por la organización de la Conferencia Internacional de Teletrabajo: “Inventando el futuro”, impartida por el señor Jack Nilles y el alto nivel con que se realizó esta actividad.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solicito autorizar a la coordinación para que junto con la Rectoría establezcamos una fecha para la sesión de la próxima semana.

MAINOR HERRERA: Para efectos de hacer ese cambio de sesión lo que necesita este Plenario es que se tenga la consideración de que a la Comisión Plan-Presupuesto se le estableció un periodo del 3 de diciembre para presentar una propuesta de los puntos que habían quedado pendientes en la aprobación del presupuesto del 2015.

Ya la comisión sesionó esta semana y empezó el análisis, lo va a hacer de forma extraordinaria y ordinaria la próxima semana, ya estaríamos presentando el dictamen.

De manera que sería como la segunda semana de diciembre en que estaría discutiéndose dicha propuesta, de no sesionar el Plenario nos veríamos en el problema de que tendríamos que trasladarlo para la primera sesión del próximo año y eso podría generar alguna dificultad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dejémoslo tentativamente para el miércoles 10, yo les confirmo.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / NA **